



*"2022. Año de Ricardo Flores Magón"*

Memorándum número UEC/DJEC/M/341/2022

Palacio Legislativo, a 14 de diciembre de 2022

**Asunto:** Calendario de Obligaciones

<b>CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2023</b>	
<b>15 de enero</b>	
<b>Poderes Federales y órganos autónomos.</b>	Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.  (Artículo 54, tercer párrafo de la LFPRH).
<b>25 de enero</b>	
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b>	A más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, los convenios relativos al "Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", deberán remitirse a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, una vez que hayan sido suscritos por éstas y por el gobierno de la entidad correspondiente, con el fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas en su página oficial de Internet a más tardar el 31 de enero de dicho ejercicio fiscal.  (Artículo 35, cuarto párrafo de la LCF).
<b>31 de enero</b>	
<b>Poder Ejecutivo Federal. Dependencias y entidades.</b>	Fecha límite para la regularización de los acuerdos de ministración en los casos de excepción.  (Artículo 46, segundo párrafo de la LFPRH).



*"2022. Año de Ricardo Flores Magón"*

Memorándum número UEC/DJEC/M/341/2022

<b>CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2023</b>	
<b>Fondo Mexicano del Petróleo.</b>	Fecha límite para la realización de la última transferencia provisional trimestral que debe realizarse a la Tesorería de la Federación para cubrir los costos de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación en materia petrolera.  (Artículo 90 de la LFPRH).
<b>Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</b>	Fecha límite para la publicación en el DOF del calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, que recibirá cada Entidad Federativa del fondo general y del fondo de fomento municipal.  (Artículo 3, primer párrafo de la LCF).
<b>Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Desarrollo Social.</b>	Fecha límite para la publicación en el DOF del Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades federativas y sus municipios o demarcaciones territoriales.  (Artículo 33, Apartado A, fracción II, segundo párrafo de la LCF).
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b>	Las entidades previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del "Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable.  (Artículo 35, tercer párrafo de la LCF).
<b>Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</b>	Elaborar y presentar un informe anual de actividades y de la evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país, así como del ejercicio de su actuación y presentarlo ante la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados, dentro de la segunda quincena del mes de enero, y hacerlo público.



*"2022. Año de Ricardo Flores Magón"*

Memorándum número UEC/DJEC/M/341/2022

<b>CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2023</b>	
	{Artículo 41, fracción X de la LGTAIP y 24 de la LFTAIP}.
<b>Consejo Nacional de Seguridad Pública.</b>	Aprobar los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública.  {Artículo 6, fracción IX del PEF}.
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b> Secretaría de Educación Pública.	Emitir las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto de los programas correspondientes, con excepción de los que se encuentren sujetos a los calendarios escolares específicos.  {Artículo 34, último párrafo del PEF}.
<b>Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos autónomos del orden federal.</b>	Fecha límite para publicar en su portal electrónico un informe en el cual se detalle cumplimiento de su programa anual en materia de archivos.  {Artículo 26 de la LGA}.

**Abreviaturas:**

<b>DOF:</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>LCF:</b>	Ley de Coordinación Fiscal.
<b>LFPRH:</b>	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
<b>LFTAIP:</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>LGA:</b>	Ley General de Archivos.
<b>LGTAIP:</b>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>PEF:</b>	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.